



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALLAYUC**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2021-MDC/A.**

Callayuc, 26 de abril del 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CALLAYUC.

**VISTO:** El proveído de Gerencia Municipal N°781-2021 de fecha N°23 de abril del 2021 mediante el cual se autoriza la proyección de la resolución y El Informe N.° 096-2021-MDC/SGDEA/YHHG, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Callayuc (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022).



**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC



Que, Que, mediante PROVEIDO N° 781-2021, el Gerente Municipal autoriza la proyección de Resolución , así como con Informe N.° 096-2021-MDC/SGDEA/YHHG, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Callayuc (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Callayuc para el periodo 2021-2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUE**, la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para que proceda a cumplir con lo encargado de acuerdo a las normas legales vigentes del estado.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC  
ALCALDE  
Idelso Coronel Heredia  
ALCALDE